

ECUADOR.

## EL BOLIVARENSE.

NUEVA SERIE

AÑO III

Guaranda, martes 21 de abril de 1891.

Nº 58

"EL BOLIVARENSE"

Guaranda, Abril 21 de 1891

## MINISTROS.

Motivos de delicadeza han obligado al señor General Francisco J. Salazar á separarse del Gabinete en el cual se le había confiado, por tres veces consecutivas, la cartera de lo Interior y Relaciones Exteriores; habiendo sido el cooperador más eficaz del señor Presidente Flores y, en muchas ocasiones, el mantenedor conspicuo de la política republicana.

Le ha sucedido el señor Dor. Don Pedro J. Cevallos S., uno de los hombres más ventajosamente conocidos en el país por su ilustración, independencia, talento é ideas moderadas. Como Vicepresidente de la República honró el altísimo puesto; como ciudadano particular sabe, por sus maneras francas y amables, captarse la más sincera estimación de cuantos le tratan; como escritor, ha conquistado puesto distinguido entre los mejores y más bien conceptuados; es, pues, indudable, que en el Gabinete completará su larga lista de merecimientos para con la Patria.

El paso del señor General Salazar no ha podido ser más oportuno, para quitar á los enemigos el pretexto con que pretendían amenguar su indisputable popularidad; hoy que está reducido á la esfera de un simple particular no tienen por qué temer su influencia, y la lucha eleccionaria será en terreno franco é igual para todos.

Saludamos efusivamente al H. señor Ministro Cevallos salvador, le deseamos fructuosa labor en los múltiples ramos de su Ministerio; y, ya que paz no es posible, porque los intransigentes de todos los bandos tienen que combatir la balla moderadora que les impide destrozarse, que no olvide su antigua firmeza y haga el bien sin detenerse á escuchar la vocinglería de los optimistas y de los descontentos: son nuestros votos.

## SECCION MUNICIPAL

Sesión del 19 de enero.

Comisión al Concejal- sor. Enrique González para que informe sobre un oficio del H. Sor. Ministro de Instrucción Pública, transcrito por el Sor. Gobernador, incitando á que el Cuerpo Muni-

nicipal asigne una cantidad para proveer de un Capellán al servicio de los Hermanos Cristianos y sus alumnos.

Aceptación á la renuncia del Sor. Camilo del Salto, que la elevó como juez 2º. Civil suplente de la parroquia de San Lorenzo.

Nombramiento al sor. Alejandro Silva de Alcalde 2º Municipal, por haberse declarado abandonada la primera designación que se hizo en el Sor. Juan José Chavez, quien no se presentó a rendir su juramento en el tiempo determinado.

Resolución de que informe el concejal Luis Chauvin acerca de un oficio del Teniente Político de Santafé, solicitando gastos de escritorio para su despacho, por ser enormes los gastos que hace.

Aplazamiento á la resolución que debia darse sobre si las multas colectadas en las parroquias para la fábrica de los locales de enseñanza debían ó no ingresar á Tesorería, para por su órgano darse el giro correspondiente.

Sesión del día 20

Escrutinio de la votación popular de la provincia para Senador y Diputado, saliendo respectivamente electos, los Señores Dor. Luis Corlero y Alfaro del Pozo; siguiéndoles en votos el Sor. Mariano Barona y Dor. Facundo Vela.

Sesión del 21

Rechazo á la renuncia que el Sor. Alejandro Silva hizo del cargo de Alcalde 2º Municipal del cantón.

Deliberación de votar la cantidad de ciento veinte sueros para la adquisición de la caudera del Sor. Benjamín Mariño.

Sesión del 25

Se aplazó la resolución á un pedimento de Julián Guerrero á que, en atención á su demasiada pobreza, se le exonere del pago de ocho sueros por multa impuesta en el año próximo pasado.

A petición del Procurador Síndico se mandó ampliar el informe del Sor. Enrique González en la solicitud del Hermano Superior pidiendo un Capellán para la Escuela; y dirigiéndose la comisión, se devolvió al mismo Sor. González para que, en asocio del Síndico Municipal, lleve consigo su pedido.

Se negó un informe del Concejal Chauvin en el que asegura es justo se vote ochenta centavos mensuales para gastos de escritorio del Teniente político de Santafé; así como también para los demás despachos de esta clase. Se apoyó este rechazo en que los Tenientes políticos deben ocurrir ante el Ejecutivo, puesto que son de su exclusivo nombramiento.



Se mandó que el señor Presidente verifique el cheque á los Tesoreros parroquiales.

Se aplazó el fallo acerca de la recaudación del producto de estanquillos, sobre si debía ser directamente ó por asentamiento.

Sesión del 31

Se admitió la renuncia, que como Alcalde Municipal, la interpuso el señor Alejandro Silva fundándose en causales legales.—

Pasó á la comisión del Síndico Municipal, la solicitud de Julián Guerrero sobre la exoneración del pago de ocho sueros, multa impuesta por el señor Comisario de Orden y Seguridad.

Ordénese se dé en pública subasta los estanquillos del lugar.

El Secretario Municipal,

José Mignel Saltos.

## CACZILLA.

**NO HAY ORGANIZACIÓN** de guardias nacionales en toda la provincia; pero, especialmente, en esta ciudad, donde se reúne de cuando en cuando en tan corto número de individuos, que no avanzan á un pelotón. Antes marchaba toda la compañía; si esto no es posible todos los domingos, debe hacerse al menos cada mes. No podemos explicarnos cómo el señor Coronel Darío Montenegro, en otras épocas, tan activo y organizador, hoy no haga nada en obsequio de la buena marcha de la Guardia nacional; y tan descuidada se halla ésta en casi toda la provincia, que el Tesorero no ha percibido un solo centavo por boletas de exención, perdiendo así una muy considerable suma en circunstancias en que harto bien la necesitaba.

EN LOS TREINTA días del mes, sólo durante cinco ó seis horas del uno está buena la línea telegráfica; y como hay Reparador, y son de su cargo las interrupciones que pasan de cierto tiempo, no sabemos como no se hace efectiva la responsabilidad de ese empleado.

“EL TELEGRAMA” llega á esta ciudad cada quince días; por manera que las noticias que trae no pueden ser mas atrasadas y extemporaneas que podían obligar al archivero del Ministerio de lo Interior ó á quien sea el encargado del envío de ese importante diario, á que lo hiciera en cada correo?

EL SOR INGENIERO Don Guatberto Pérez ha formado un hermoso plano para la capilla de los H. H.; pero se ha negado á poner la puerta principal dando frente á la “Carrera de Caamaño” como lo requería la mayor hermosura, por que, dice, el templo no es sino para servicio de ese Instituto. El público, en general, se ha interesado también en que se siga la dirección de la casa que hoy ocupa el Colegio de San Pedro, para que la media plazuela que quedaria dé realce á la casa municipal y á la misma capilla; pero tampoco se hará así, porque la capilla pierde tres ó cuatro metros de extensión; mas ¿si solo es para el servicio de los H. H. no es area bastante insignificante para sacrificarla sin menoscabo alguno en obsequio del ornato público y de la mayor belleza del edificio? Respetamos mucho los conocimientos del inteligente y simpático señor Ingeniero; pero creemos no debía desechar el deseo de casi toda la población.

Es INCREIBLE el ardor con que algunos señores Sacerdotes trabajan en recoger firmas en obsequio de la candidatura del señor Camilo Ponce;

hasta aquellos que parecían solo dedicados á su santo ministerio, se manifiestan ya ardorosos y enérgicos en política. Dicen es consigna que viene de lo alto; ya veremos lo que sea.

EL CONCEJO MUNICIPAL, que hoy toma parte en todo lo relacionado con el bien público, pidió al Excmo señor Presidente de la República se dignara ordenar la composición de la parte del camino de herradura denominado Ayamaqui; ha tardado la contestación, pero tenemos seguridad de que el Supremo Gobierno accederá á tan justa solicitud, por lo mismo que el trayecto dañado no tiene medio kilómetro y el gasto será insignificante.

HOY SE UNIERON con los eternos lazos del matrimonio la bella y virtuosa señorita Carmen Campana con el muy honrado caballero Don Víctor Manuel del Pozo; fueron padrinos el señor Dr. A. P. Chaves y la señora Doña Domitila P. de Montenegro. Deseamos felicidad á los contrayentes; y la tendrán, porque son muchas las cualidades de que se hallan dotados.

“EL PROGRESISTA” intento un magnífico periódico quincenal que ha comenzado á editarse en Quito y que es órgano de la Sociedad Nacional; bastaba decir esto para saber que la moderación y la cultura serán sus distintivos, pero, además lo dice expresamente su Programa: lo que, aparte del regocijo que causa siempre la aparición de un nuevo periódico, aumenta el motivo, porque la diatriba y el insulto son propios únicamente de los que quieren hacer triunfar su causa por todo medio imaginable y conquistar prosélitos á mandobles y mordiscos. Deseamos al nuevo colega acierto, popularidad y espléndido triunfo, que sea digno en todo del noble candillo y de la honrosa causa que viene á sostener en la arena del combate decente y desapasionado.

EL S. GOBIERNO ha nombrado capitán de la compañía de Santafé al señor José León; no podía procederse con más acierto, porque es honrado propietario, joven activo, de intachable conducta y bien querido de cuantas personas le han tratado ó saben sus buenos antecedentes.

HEMOS VISTO pegado en la Comisaría de Policía un aviso de la Gobernación convocando licitadores para el enrejado de la Oficina de correos; pero como está en una mortaja de papel, pocos ó nadie habrá reparado en el aviso; tenemos seguridad de que no habrían cobrado los veinte centavos que costaba la publicación, si hubiesen recurrido á “El Bolívarense”, armonizando así la economía con la decencia; bajeza tanto más reprehensible, cuanto que hay, ahora, una ordea autorizando gastos semejantes.

“LA EDUCACION POPULAR”, según unos trozos que reproduce “El Censor” de Guayaquil, es periódico que manifiesta virtud en sus R. R. y que, por lo tanto, será digno de ser buscado y leído.

SALUDAMOS al “Gorreo del Sur,” nuevo adalid de la prensa que ha comenzado á editarse en Loja; donde también ha reaparecido “EL Labaro.”

LEEMOS en una hoja suelta de Guayaquil lo siguiente:

## ¡SE HA SALVADO EL PAIS!

¡Gracias á Dios autor de todo bien!

El país se ha salvado. La paz está asegurada en el Ecuador.

Ése es nuestro anhelo—La Paz nacional.

Ya no hay porqué ni para qué rempujar lanzas con nadie.



El General Salazar será el Presidente, y lo será pacíficamente. Ahí está para nosotros su verdadero triunfo.

La brillante adhesión que reproducimos al pié de estas líneas, suscrita por mil quinientas veintidos firmas de la capital, entre las cuales figuran altos personajes del foro, de la medicina y de la agricultura del Ecuador, demuestran bien que la candidatura del General Salazar está en la conciencia de todos los patriotas.

Se sabe hasta en la última aldea y hasta en el último ángulo del país de quién se trata y para qué se trata, con sólo pronunciar su nombre preclaro.

Su inteligencia, su espada, su versación en los negocios burocráticos, su nombre dentro y fuera del país; todo indica que es el destinado por la Providencia á marcar en el Calendario nacional la efeméride de la prosperidad.

Guayaquil, Marzo 22 de 1891.

M. J. B.

MUY AIROSA ha creído salir "La Voz del Patriotismo" dándonos el significado de la palabra *fiel*, según la Academia; precisamente es en ese sentido que dijimos que el Sr. General Salazar venía siendo el *fiel* de la balanza entre los partidos políticos. No en todo tiene razón un solo bando, y la justicia del gobierno está en dar á cada uno lo que le pertenece; y es esto lo que ha hecho el noble veterano desde la época de la Restauración, y esto no puede serle desdoloroso sino en el concepto de ciertos hombres.

## REMITIDOS.

Señor Editor de "El Bolivarense."

He visto en la crónica del N° 1° de "El Torpedo," periódico escrito en Babahoyo, que se trata de asesino alevoso al joven Luis F. Pazmino, cuando es conocido por cuantos trataron á ese desgraciado joven su buen carácter y demás cualidades; si mató como dicen, á José Rafael Gómez O., fué en lejitima defensa pues al ir á ser pasado por un puñal, disparó el revolver é hizo víctima á su victimario.

Justo es que la prensa abogue por la justicia; pero no se deben desfigurar los hechos, y en todo caso la desgracia merece consideración y respetos; y mucho más si en acontecimientos como el del fatal desafío entre Gómez y Pazmino, la

culpa fué del primero y el infortunio del segundo.

Guaranda, abril 20 de 1891

José M. Saltos.

## AVISOS.

Se va á inscribir las escrituras que siguen:

La de venta de un terreno San Miguelito en Guanujo, otorgada por Ferrando Aguilar á favor de Francisca Machasilla por ocho sueres; la de venta de un terreno Sinchig-chiquito, en Guanujo, otorgada por Andrea y Pedro Gaglay á favor de Antonio Ibarra, por trientidos sueres; la de venta de un terreno Guapungotillo en San Lorenzo, otorgada por Ana Naranjo á favor de Rosolía Monar por ocho sueres; la de venta de un terreno Catagnaguán en Santafé, otorgada por Manuel Jimenez á favor de Francisca Chiriboga, por ochenta sueres; la de mutuo por cien sueres que Rafael Pazmiño Camacho dá á Angel Maria Alegria, recibiendo en hipoteca una casa baja cubierta de teja, situada en el centro de este lugar en la "Carrera Siete de Mayo;" y la de venta de un terreno Santafé, en la parroquia de este nombre, otorgada por Pablo Bonilla á favor de Amador Gabilanez, por veintiocho sueres.

## IMPORTANTE.

Se convoca empresarios para la construcción de dos medias aguas en dos ángulos de la casa municipal del cantón de Sanmiguel de Bolívar, destinada para E. E. de H. H. C. O. así como también para la conclusión del edificio principal hasta dejarlo en estado de servicio; debiendo acompañarse á la propuesta los planos y las condiciones respectivas.

Los pliegos se elevarán á la Ilustre Municipalidad, por medio del infrascrito secretario Municipal.

Sanmiguel, abril 8 de 1891.

Manuel Yáñez.



INSERCIÓNES.

ARANCEL

DE DERECHOS JUDICIALES

Arreglado conforme à la Ley vigente, que corre impresa en el N 173 de "El Nacional" de 1885 y su reformatoria publicada en el "Alcance al N° 62" del mismo, año de 1886.

De los conjuces de las Cortes Suprema y Superiores

Por la vista de la causa *sin pasada de un dia* ..... 240  
 ó sea para asistir á la relación *por cada uno de los dias*  
*excedentes* ..... 160  
 Por la sentencia ..... 240  
 Por la resolución de un artículo, inclusive auto y relación ..... 240  
 Los conjuces que no hayan asistido á la relación llevarán los mismos derechos que los asesores.  
 Llevarán también los mismos derechos que los asesores, cuando hubieren de recibir declaraciones de testigos ó confesiones de las partes, tuvieren de trasladarse á inspeccionar la cosa litigiosa ó practicar cualquiera diligencia semejante.

De los alcaldes municipales legos

Por conformarse con la sentencia ó sea por autorizarla ..... 40  
 Por conformarse con los autos id id id ..... 20  
 Por toda certificación ó informe, inclusive los derechos de amanuense. *si contiene solo una foja* ..... 80  
*si no llega á una foja* ..... 40  
*por cada foja que exceda* ..... 40  
 Por un edicto ..... 20  
 Por el discernimiento de toda tutela ó cerradaria ..... 40  
 Por la apertura de un testamento cerrado ..... 160  
 Por una inspección ocular u otra diligencia que demande tiempo. *siendo dentro del lugar y no empleando mas que una hora* ..... 80  
*siendo fuera id* ..... 160  
*Por cada hora más que pase, sea dentro ó fuera* ..... 40  
 Por cada kilómetro de ida fuera de gastos de caballería ó embarcación ..... 40  
 Por id id de vuelta id id ..... 10  
 Por asistancia á todo remate *si la diligencia concluye en una hora* ..... 40  
*si la diligencia dura mas por cada hora siguiente de la primera* ..... 40  
 Por recibir la confesión á un reo ..... 80  
 Por cada careo ó confrontación ..... 40  
 Por el reconocimiento de vales y la absolución de posiciones *si no se emplea mas de una hora* ..... 40  
*por cada una de las horas siguientes* ..... 40  
 Por el decreto que se mande cumplir despachos ó requisitorias de otras autoridades ..... 20  
 Por la declaración de cada resguardo *si pasa de media hora* ..... 20  
*si excede de este tiempo, por cada hora de trabajo* ..... 40  
*siendo dentro del lugar y no pasando de una hora* ..... 80  
*siendo fuera del lugar y no pasando de una hora* ..... 160  
*siendo dentro ó fuera, por cada hora excedente* ..... 40  
 Por el juramento de los peritos, jueces partido s, tutores, curadores, promotores fiscales y otras personas que intervengan en los juicios ..... 20  
 No se comprende en esto el juramento que prestan los testigos ó las partes.

La expedición de decretos no causa derecho alguno De las causas de menor cuantía que suban en apelación, no cobrarán sino medios derechos Los derechos aquí asignados cobrarán también cuando hagan las veces de jueces letrados.

De los jueces parroquiales legos

Estos no percibirán derecho alguno en los juicios que versen sobre cantidades que no pasen de 24 Suces, y en los que pasen, solo llevarán la mitad de los que se señalan á los alcaldes municipales legos; pero cobrarán los asignados á éstos cuando practiquen diligencias por comisión ó deprecatorio en los asuntos de mayor cuantía, esto es que pasen de 160 Suces Les es prohibido cobrar derechos por expedición de boletas, pero el interesado, tiene el deber de presentarlas escritas.

De los árbitros.

Si no formaren proceso ó no estipulasen con las partes, el 4 por 100 del asunto disputado, siempre que el monto de este tanto no exceda de 240 Suces. Si hubieren proceso, los mismos derechos que los asesores. Si al propio tiempo hicieren también de contadores ó partidores podrán tomar los derechos que asignan á estos, siempre que no pasen de 240 Suces, pero en ningún caso duplicados.

De los secretarios relatores

Los abogados que hagan sus veces por cada día de relación. id id Por autorizar la sentencia ..... 80 id id Por id un auto ..... 40 Por todos los demás actos en que interviniere, los mismos derechos que los escribanos.

De los abogados.

En la defensa de pleitos, lo que estipularen con las partes, y á falta de estipulación, lo que el juez regular, Los que se trasladaren á otro lugar para servir de asesores en el jurado de decisión en las causas de oficio ó para cualquiera otra comisión que les dieren los tribunales ó juzgados de la República, percibirán de los fondos fiscales: Por cada kilómetro de ida y vuelta fuera de caballería ó embarcación ..... 20 Por cada día que dure el desempeño de la comisión ó jurado ..... 240

De los asesores.

Por todo auto interlocutorio, en el interior ..... 120 id. id. en el litoral ..... 160 Por toda sentencia definitiva en el interior ..... 220 id. id. en el litoral ..... 280 Por lectura de cada foja del proceso ..... 10 En las demás diligencias los derechos asignados á los jueces legos Los jueces municipales que fuesen letrados cobrarán los derechos señalados á los asesores y jueces legos, siempre que no sean dobles. En los asuntos de policía y los de competencia de los gobernadores, no se nombra á asesor ni se cobrará derecho alguno

De los agentes fiscales.

Los que hagan sus veces cobrarán

Por toda vista escrita ..... 120 Por la lectura de cada foja ..... 5 Por la primera hora de asistencia á los debates ó la celebración de juicios en las causas criminales ..... 80 Por cada hora de las siguientes id id id ..... 40 Estos derechos satisfará el reo cuando fuere condenado en las criminales de oficio, y en las civiles que requieran la intervención fiscal, pagarán las partes

[Continuará]